RESOLUCIÓN No. 122
(2 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE HATO, SANTANDER, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO No CO1.PCCNTR.8101048"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO, SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Estatuto de Presupuesto Municipal, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia establece que no se podrá hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley 1176 de 2007, en su artículo 18, establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la alimentación escolar, fijando su destinación y los criterios para su distribución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el municipio de Hato suscribió el Convenio Interadministrativo SECOP No. CO1.PCCNTR.8101048 con fecha del 18 de julio de 2025 con la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la conformación y cofinanciación de la bolsa común de recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Santander."

Que, de conformidad con el objeto del convenio, el municipio de Hato se comprometió a aportar la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($15.894.951,20).**

Que el desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Hato al Departamento de Santander para la conformación y cofinanciación de la bolsa común se realizará de la siguiente forma:

a) Un primer desembolso que se realizará con plazo máximo del 15 de septiembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la última doceava (diciembre) del 2024 y las siete (7) primeras doceavas del 2025, equivalente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.

b) Un segundo desembolso que se realizará con plazo máximo el doce (12) de diciembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las cuatro (4) doceavas siguientes correspondientes al 2025, equivalente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Hato expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 25-00441, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible para la asunción de este compromiso.

Que, por lo tanto, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente que ordene el gasto y el giro de los recursos para dar cumplimiento a la obligación contractual adquirida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto y giro de la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($15.894.951,20)**, en favor del Departamento de Santander, con NIT 890.201.235-6, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8101048 de fecha del 18 de julio de 2025.

Parágrafo: Los anteriores valores serán desembolsados de la siguiente forma:

- Un primer desembolso por valor de **$12.911.501,34**, correspondiente a la última doceava de diciembre de 2024 y las doceavas del 2025, equivalente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.

- Un segundo desembolso por valor de **$2.983.449,86** Que corresponde a las doceavas equivalente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, que es un acto de ejecución contractual, no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER MORALES SANCHEZ
Alcalde municipal
Hato – Santander.

Proyectó: Arnulfo Bellón Rueda / Asesor jurídico
Reviso: Helbert Jhoan Albarracín Galvis / secretario general y de gobierno
Angela Patricia Rueda Ibáñez / secretaria de hacienda y del Tesoro